Convenio de colaboración entre la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado y la Catedra-Redes Iberoamericana de Educación en DDHH y ciudadanía Democrática e Inclusiva y Sostenibilidad Social

Conste por el presente documento, el convenio de colaboración, en adelante el CONVENIO, que celebran el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, secretario general de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (en adelante "UDUALC"), D. Francisco Oliva Blázquez, Presidente de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP) y D. Carlos Martínez Domínguez, presidente de la Cátedra Iberoamericana de Educación y Derechos Humanos (CIEDH), (en adelante, "Parte" y conjuntamente, las "Partes").

DECLARACIONES

1. Declara "LA UDUALC", a través de su representante, que:

1.1 Que se creó el 22 de septiembre de 1949 por acuerdo del Primer Congreso Universitario Latinoamericano, celebrado en el recinto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Secretaría General está ubicada en Ricardo Flores Magón 1, Piso 9, Col. Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.2 Que siendo una de las organizaciones universitarias más antiguas de nuestro continente, "LA UDUALC" siempre se ha caracterizado por defender autonomía universitaria, promover la integración de las universidades de América Latina y el Caribe, y promover la internacionalización y cooperación académica, y es a partir de 2011, que el doctor Roberto Iván Escalante Semerena, fue nombrado Secretario General.

1.3 Que las finalidades que persigue "LA UDUALC" están asentadas en la Carta de Universidades Latinoamericanas, firmada en el año de 1959 en la III Asamblea General, en Argentina.

De acuerdo con sus estatutos, tiene como funciones, de manera enunciativa más no limitativa:

- Promover, afirmar, fomentar y mejorar las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales.
- Coordinar, orientar y unificar las estructuras académicas y administrativas de las universidades asociadas, a fin de evitar posibles desavenencias.
- Promover el intercambio académico tanto de profesores y alumnos, como de investigadores y graduados; así como la creación y divulgación de diversas publicaciones que faciliten la comunicación, el entendimiento y la convivencia entre las universidades afiliadas.
- Proponer la implantación de la libertad de cátedra, de investigación y de plena autonomía.

- Contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica y democrática en favor de los ideales de unidad latinoamericana, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.
- Propiciar el que las universidades sean un instrumento que coadyuve al desarrollo social, económico y cultural tanto en su entorno local, como en el más amplio contexto de América Latina.
- Lograr la integración cultural de América Latina.

1.4 Que, para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón 1, Piso 9, Col. Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

2. Declara la AUIP, a través de su representante:

2.1. Que es una asociación, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (España) y constituida como tal al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. A los efectos previstos en los artículos 6 y 31 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el área geográfica de actuación de la asociación lo constituyen los países de Iberoamérica, sin ánimo de lucro y reconocida por la UNESCO.

2.2. Que la AUIP constituye una asociación universitaria de ámbito iberoamericano, constituida en este momento por 320 universidades e instituciones de educación superior de países latinoamericanos más España y Portugal, y se propone como objetivo general el fomento de la cooperación académica interuniversitaria para el desarrollo de los estudios de postgrado y doctorado contribuyendo, con criterio de alta calidad académica, a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado y doctorado, en función de las necesidades de desarrollo de cada país y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

2.3. Que la AUIP tiene como fines fundamentales: 1) El fomento y el desarrollo de los estudios de postgrado y doctorado en los países en los que actúen sus socios, en el marco definido por el Espacio Iberoamericano del Conocimiento; 2) La promoción de actuaciones conjuntas entre las universidades e instituciones de educación superior que la componen con vistas a la creación e implantación de alianzas y programas académicos internacionales; 3) La contribución a la mejora de la calidad de la oferta de estudios de postgrado y doctorado en los países iberoamericanos; 4) La promoción de actuaciones que tengan como objeto la mejora de la calidad en la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales, en función de las necesidades de desarrollo de cada país; 5) La contribución al mejor desarrollo personal, social, institucional, territorial y económico de la Comunidad Iberoamericana de Naciones a través de la cooperación universitaria en los estudios de postgrado.

2.4. Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado ha sido reconocida como "asociación de utilidad pública" por el Ministerio del Interior del Gobierno de

España, en base a la labor y trascendencia que sus actividades tienen para la sociedad en general.

2.5. Que el Dr. Francisco Oliva Blázquez, rector de la Universidad de Pablo Olavide, Sevilla (España), en virtud de la Comisión Ejecutiva de la AUIP según acuerdo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de esta, celebrada en 17 de mayo de 2024, es el Presidente de la AUIP, quien ostenta la representación de la Asociación a todos los efectos y ante cualesquiera organismos, instituciones y entidades y, por ende, cuenta con las facultades suficientes para subscribir el presente Convenio.

2.6. Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado tiene establecido su domicilio social y fiscal en el Edificio Hospedería Fonseca, planta 1.ª, en la calle Fonseca número 2, C.P. 37002, Salamanca (España) siendo este el domicilio legal a los efectos de este Convenio.

3. Declara la Cátedra Iberoamericana de Educación y Derechos Humanos, a través de su representante:

2.7. Que somos una organización sin ánimo de lucro, dependiente de la estructura académica de la UPO (grupo de investigación GEDUPO) y con la implicación de diferentes organizaciones y fundaciones como Layrtel, al amparo de la ley potestativa de la creación de Cátedras por universidades.

2.8. Que la Catedra Iberoamericana surge en base a un convenio entre la OEI y la UPO y la adscripción de 28 universidades que se comprometen por la prevención, defensa y lucha de los Derechos Humanos, a través de la Educación como instrumento eficaz para responder a estos objetivos. El acto de constitución se celebró en la sede de la OEI el 20 de junio de 2020 como red y tres meses más tarde se constituyó la Catedra entre la UPO, la OEI, que después tomo la decisión de no seguir participando y una serie de Fundaciones como Lairtel, Fundación Universidad Empresa y Acciona.

2.9. Que en estos momentos la Catedra aglutina 46 universidades de 17 países (España Portugal) y se ha ido diversificando en sus líneas estratégica, siendo cada vez su eje de intervención la lucha por los derechos de los grupos en condiciones más vulnerables. Gracias a las alianzas actuales y la creación de un Observatorio Iberoamericano de DDHH y Educación ha abierto nuevas líneas de intervención en ese marco como son con EDUTEC la utilización de las nuevas tecnologías para romper las brechas digitales y sociales en Iberoamérica; con RINDHCA la línea por los Derechos Humanos del o grupos en condiciones más vulnerables ante el cambio climático y sus desplazamiento obligatorios, haciendo esta Organización Internacional el encargo del seguimiento de los acuerdos de la COP 30 y del Acuerdo de ESCAZÚ en 20 países de Latinoamérica, entre otras actividades.

2.10. Esta Cátedra tiene en estos momentos convenios y alianzas con Organizaciones como la Comisiones de derechos Humanos de la ONU, la Secretaria General de

Estados Iberoamericanos (SEGIB), la Union Europea a través de los proyectos ERASMUS, la Federación de Ombudsperson (FIO-Defensores del Pueblo de Iberoamérica), la AECID, la UDUALC y la AUIP, entre otras.

2.11. Que el Dr. Carlos Martínez Domínguez, es el actual Presidente de la Cátedra, elegido desde su constitución el 20 de junio de 2021 y representa a la misma con plenas facultades para su gestión y firma de documentación y alianzas.

2.12. La sede de la Catedra está en la Universidad Pablo de Olavide como parte de su estructura académica, carretera de Utrera s/n. Sevilla, siendo esta la dirección y domicilio legal a efectos de este convenio.

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "Las partes" a fin de realizar conjuntamente actividades académicas y culturales en áreas de interés común en pro de la prevención, defensa y lucha, desde la Educación y las Universidades, de los Derechos Humanos, especialmente de los grupos en condiciones más vulnerables.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo con sus necesidades, "Las partes" llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

1) Un proyecto para potenciar y definir las características de una Universidad comprometida con los Derechos Humanos de los grupos en condiciones más vulnerables para su acceso, continuidad e inserción socioeconómica de los mismos por una sociedad más inclusiva y un mayor equilibrio social e igualdad en toda la región de Iberoamérica. Para ello se llevará a cabo una investigación para definir los parámetros que deben definir estas universidades; se experimentarán en aquellas que voluntariamente quieran, no más de dos o tres por país; y, por último, con esas conclusiones se definirá un sello que las distinga como universidades inclusivas y comprometidas con el entorno social para los derechos de los grupos en condiciones más vulnerables.
2) A partir de la convocatoria realizada por la AUIP, contemplada en el correspondiente Plan de Acción aprobado por la Asamblea General de la Asociación, se impulsará la solicitud y puesta en marcha un Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral, en el que se integren diferentes doctores, pertenecientes a programas de doctorado de distintas universidades iberoamericanas. Este doctorado tendrá como

referente la organización y estructuración de las Universidades como organizaciones inclusivas, comprometidas y liderando la lucha por la igualdad del entorno social (local y regional), con diferentes líneas de investigación en base al objetivo general y específico que se defina.

TERCERA. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, "Las partes" elaborarán por escrito el plan de trabajo que contendrá los proyectos académicos a realizarse, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a Las partes.

CUARTO. RECURSOS ECONÓMICOS

La realización de las actividades expresadas en el presente convenio, estarán condicionadas a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de "Las partes". Por lo tanto, la firma de este convenio no implica ninguna obligación financiera para Las partes firmantes.

QUINTA. RESPONSABLES.

"Las partes" acuerdan que, para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades, sean designados como como responsables:

Por "LA UDUALC", el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, Secretario General.
Por la AUIP, el Dr. Francisco Oliva Blázquez, Presidente de la AUIP
Por la Catedra-redes Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos, D. Carlos Martínez Domínguez, Presidente de la Cátedra.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"Las partes"convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en los Convenios Específicos de Colaboración que para cada actividad particular suscriban "Las partes", dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

21-7

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, día 12 de junio de 2026 y tendrá una duración de 5 años, prorrogable por un periodo igual, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "Las partes".

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"Las partes" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses. De darse este supuesto, tomarán las medidas necesarias para evitar prejuicios, tanto a ellas como a terceros en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "Las partes", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"Las partes" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En señal de conformidad, "Las partes" suscriben el presente convenio en Sevilla, en la sede de la Universidad Pablo Olavide, el 12 de junio de 2026.

Firmado

D. Francisco Oliva Bazquez
Presidente de AUIP

Dr. Roberto Iván Escalante Semerena
Secretario General de la UDUALC

D. Carlos Martínez Domínguez
Presidente de la Cátedra CIEDH